



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0502 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0221-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 17 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO; y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 3986 de fecha 27 de Octubre del 2020; solicitan apoyo económico; manifestando, estando próximos a la celebración de la festividad del Santo Patrono San Martin de Tours, cuyos días se celebran del 05 al 12 de Noviembre del presente año, la hermandad solicita a la Municipalidad Provincial de Sechura, se apruebe el auspicio económico a la Hermandad, teniendo en cuenta que se trata de la fiesta patronal de Sechura y que la Municipalidad les ha venido brindando en apoyo por varios años continuos.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000001471 por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, se deriva el expediente a Secretaría General para "Resolución de Alcaldía"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo Económico de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles) a favor de la Hermandad "SAN MARTIN DE TOURS" para el desarrollo de las actividades programadas durante la celebración de la Festividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001471, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.